

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1443/06

Art. 1°.- MODIFICASE la Ordenanza N° 1004/02, en su artículo 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6°.- Los menores de edad para solicitar licencia conforme a los artículos 3° y 4° deberán ser autorizados por sus representantes legales. Si se trata de hijos matrimoniales se requerirá autorización expresa de ambos padres, de no ser posible de quien ejerza la patria potestad. **En lo casos en que la titularidad de la moto o vehículo similar, no corresponda a algunos de los padres o tutores, se solicitará además la autorización del titular.** La firma del instrumento por el cual se otorga la autorización deberán ser autenticadas por autoridades competentes a este efecto.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de Junio de 2006.

DIGO Art. 6° MODIFICASE la Ordenanza N° 1004/02. VALE



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 32/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1443/06 de fecha 15 de junio de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

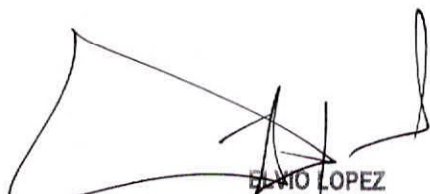
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1443/06 de fecha 15 de junio de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de junio de 2006.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL